



REGLAMENTO GENERAL 2026

8 | 9 | 10 | 11 de Julio

EL ORGANIZADOR

GASTROMAQ PERU, Feria Internacional de Proveedores para el Sector Gastronómico y Hotelero, es organizada por FERIAS EN PERU, dedicada a promover la industria y comercio peruano a través de Ferias, Publicaciones y Eventos.

El Comité Organizador (en adelante C.O.), es la única autoridad de la misma.

El C.O. como autoridad, podrá en casos de excepción, y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento siendo sus decisiones obligatorias e inapelables para todos los participantes.

BASES

GASTROMAQ PERU, se realizará del 8 al 11 de julio del 2026 en el Centro de Exposiciones VILLA COMPLEJO FERIA, ubicada en Av. Huaylas con Panamericana Sur (Al costado de la Universidad Científica del Sur). En ella se presentarán novedades en maquinarias, equipos, alimentos, insumos, bebidas, Packaging, decoración comercial, limpieza e higiene profesional y servicios, destinadas a todo el mercado industrial gastronómico y Hotelero a nivel nacional e internacional en todas sus manifestaciones.

A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General y sus anexos, reglamentos de stands y de servicios adicionales como así también los boletines informativos, comunicados técnicos que emitirá el C.O. Estos serán de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su solicitud de participación.

FINALIDAD

Demostrar a las autoridades oficiales, empresariales, diplomáticas y público en general el alto nivel de actividad logrado por la Industria Gastronómica y Hotelera en Perú.

Poner en contacto a usuarios con sus proveedores de insumos, de máquinas, equipos y todos los servicios complementarios de la industria.

Fomentar la incorporación de los últimos adelantos tecnológicos a nivel mundial en este sector en el Perú.

1 PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

1.1. Empresas (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercializan productos relacionados con el sector.

1.2. Empresas industriales y de servicios que tengan relación con la Industria Gastronómica, y Hotelera.

1.3. Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de la Industria, radicación de capitales, licencias de fabricación de maquinarias en el país.

1.4. Entidades bancarias y financieras de apoyo a esta industria.

1.5. Organismos internacionales que favorezcan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la Industria Gastronómica, Hotelera y afines del Perú.

1.6. Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso o reacondicionados, previa autorización del C.O.

1.7. GASTROMAQ PERU, estará abierta, sin restricciones a todos los productos considerados en el amplio espectro tecnológico de máquinas, equipos, herramientas, alimentos y bebidas, higiene y limpieza profesional, packaging y decoración comercial, accesorios y afines dirigidos al sector HORECA.

1.8. No se permitirá retirar, cambiar y/o agregar productos dentro de los periodos de armado y/o desarme de stands.

1.9. Los expositores podrán vender sus productos, sin embargo, el retiro de máquinas y/o equipos no podrá realizarse antes del día de clausura de GASTROMAQ PERÚ 2026, , salvo que cuenten con autorización previa y expresa del Comité Organizador (C.O.).

1.10. No se colocarán precios en los elementos expuestos. Estará permitida la entrega de muestras gratis exclusivamente.

1.11. Salvo previa autorización del C.O., el expositor bajo contrato, no podrá prestar, compartir, ceder, alquilar, donar ni transferir su área o stand o parte del mismo.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACION TARIFAS Y FORMA DE PAGO

2.1. La forma de participación es directa, suscribiendo un contrato con MasquedosFerias en Perú S.A.C. y Grupo G-trade S.A.C. Podrán participar: productores y comercializadores de insumos y servicios, maquinarias y equipos y proveedores de servicios relacionados al sector.

2.2. Los organizadores arriendan áreas y espacios descubiertos a los distintos expositores o arrendatarios y prestan servicios de asesoramiento. Las relaciones entre los organizadores y el expositor quedan regidas por las normas contempladas en el contrato respectivo.

2.3. La reservación de las áreas se efectúa mediante una planilla oficial con todos los datos consignados, la firma del contrato respectivo, que es acompañada del pago correspondiente. La recepción del pago correspondiente no significa la aprobación de la solicitud.

2.4. Las áreas se identifican mediante un número que corresponde a su ubicación en el plano general de las ferias, que los expositores declaran conocer y aceptar.

2.5. Está **PROHIBIDO** sub alquilar o ceder el espacio a otras empresas que no hayan hecho contrato con la organización. Caso contrario deberán abandonar el espacio ocupado.

2.6. La duración de los contratos de arrendamiento de áreas o espacios corresponde al período de realización de la feria (8, 9, 10 y 11 de julio). No obstante, se entiende incluido dentro del plazo de arrendamiento el día previo al inicio de la feria y el día siguiente a su culminación, durante los cuales los expositores podrán hacer uso material del área arrendada.

2.7. Una vez efectuado el pago parcial o total, si el expositor se viera imposibilitado de participar en el evento deberá comunicar su renuncia mediante carta formal la cual deberá ser enviada al correo admin@gastromaq.pe y logistica@feriasenperu.com, con una anticipación mínima de noventa (90) días calendario previos al inicio de la feria. Si así lo hiciera el C.O. devolverá el monto entregado previa cobranza del 30% del valor total del contrato por concepto de gastos administrativos y otros. En caso de no comunicar su renuncia por escrito dentro de los plazos estipulados, el monto entregado se considerará perdido y no habrá derecho a devolución alguna. En tal supuesto, el C.O. quedará autorizado a disponer libremente del stand o espacio.

2.8. El C.O. tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

2.9. La entrega de las áreas se hace con un plazo de 2 días calendario desde el lunes 6 y martes 7 de julio a partir de las 8:00 a.m.

2.10. Desarmado de la feria es el domingo 12 de julio en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., pasada esa hora el C.O. no se hace responsable por los materiales y maquinarias que quedaran en el recinto ferial, el Centro de Exposiciones VILLA COMPLEJO FERIAI cobrará US\$ 500 + IGV por la permanencia de elementos de cada empresa por día posterior al desarmado programado.

2.11. Los precios de arrendamiento de las distintas áreas o espacios son aquellos que señalan para cada caso en el contrato respectivo. El precio convenido corresponde solo al uso del área en el período que comprende el arrendamiento, cualquier otro servicio que se convenga con el C.O., será cancela independientemente.

2.12. El expositor deberá tener informado a los organizadores de cualquier cambio, dirección, teléfono, email o persona responsable de su participación en las ferias.

2.13. El expositor deberá aceptar los cambios de ubicación o término de contrato que por razones de un mejor servicio establezca el C.O.

3 DEL ARMADO DE STANDS

Las empresas de decoración deberán ajustarse estrictamente a las normas básicas de montaje y

decoración de los stands. Todos los laterales deberán encontrarse debidamente terminados, especialmente las partes posteriores de los stands que colinden con los espacios de otros expositores, así como aquellos casos en los que la altura del stand supere la de los stands contiguos (más de 2.48 m).

Los diseños tendrán que guardar relación con el área contratada y **no podrán tapar ni interferir la visibilidad de los stands colindantes**. En áreas denominadas islas (4 frentes) está **prohibido paredes cerradas, solo deberán ocupar un 30% del lado de la pared a fabricar**.

3.1. Es **OBLIGATORIO** utilizar cascos de seguridad los días de montaje y desmontaje. Esta es una norma para todos: Expositores, organizadores y montajistas, las empresas de montaje deben proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje/desmontaje:

- Casco de protección
- Gafas de protección
- Guantes de protección
- Botas con punta de acero / botas dieléctricas según amerite la labor a realizar
- Arnés, siempre y cuando realicen trabajos en altura.
- Ropa de trabajo (uniforme identificado con el nombre de la empresa en la que labora) adecuado para la labor a desarrollar

3.2. Todo el personal deberá portar en un lugar visible la Credencial de montaje o brazalete debidamente llenada con los datos del trabajador. Nombre y Apellidos, DNI y razón social.

3.3. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado.

3.4. Está **PROHIBIDO** fumar dentro de los salones de exhibición tanto en el montaje como en el desmontaje.

3.5. Es **OBLIGATORIO** que las empresas que arman stands, entreguen un documento (lista) con datos de sus trabajadores (nombres y apellidos, DNI y cargo), firmado por el responsable juntamente con el seguro obligatorio SCTR 30 días antes del armado.

3.6. El C.O. realizará el plano y modulación general en forma estandarizada según lo especificado en este reglamento y contrato. Principales medidas y características: varían de 4 a 96 m2. Altura máxima de decoración permitida:

- Áreas de 4 a 12 m2 no podrán superar los **3 m. de altura**.
- Áreas de 24 a 36 m2 no podrán superar los **4 m. de altura**.
- Áreas de 48 a 95 m2 no podrán superar los **4.5 m. de altura**.
- Áreas de 96 m2 a más no podrán superar los **5 m. de altura**.

El resto de las áreas deberán notificar al C.O. de acuerdo a la posición en donde se ubica (altura máxima stands de 96 m. es 5 m.).

3.7. El C.O. también otorgará la:

- Utilización del espacio durante el tiempo de preparación y/o montaje.
- Exhibición y desarme, provisión temporaria de elementos de limitación de los stands.
- Alfombra de alto tránsito, energía básica (Iluminación, conexión para computadoras, ventiladores, Etc.).
- Credenciales e invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el contrato de cada expositor.
- Mención en el catálogo oficial de la feria.
- Publicidad y promoción general.
- Asesoramiento y administración general.

PENALIDADES:

US\$ 200 + IGV Para las empresas que confirmaron la utilización de las estructuras hasta el 16.06.26, y luego desean desarmarla en el recinto ferial.

US\$ 200 + IGV Para las empresas que bajo confirmación no necesitaban estructuras pre decoradas hasta el 16.06.26, y luego desean armarlas en el recinto ferial.

US\$ 20 + IGV Para la modificación en el nombre o los nombres del frontis una vez enviado este formulario hasta el 16.06.26, y cuya modificación se realice en el recinto ferial.

US\$ 10 + IGV Por m2 de la entrega de alfombra malograda o rota al momento del armado y desarme de la feria.

3.8. Los stands pre decorados (Estructura de aluminio, Paneles de melamine) deben entregarse limpias y sin viniles pegados, tal cual les fuera otorgados antes del inicio de la feria.

3.9. En el consumo adicional de energía de más de 500 Watts en iluminación extra o funcionamiento de maquinarias para la exposición, consultar al C.O. por presupuestos de acuerdo a la cantidad requerida. No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica ordenada, cada Expositor puede solicitar energía eléctrica adicional para el funcionamiento de maquinarias o cualquier requerimiento eléctrico especial presentando la forma de orden correspondiente dentro de la fecha límite especificada.

3.10. Si el Expositor no ordena los suficientes requerimientos eléctricos, el C.O. se reserva el derecho de cortar la energía al stand. Esto es para asegurar la seguridad de los participantes y garantizar el servicio de energía para los demás expositores.

3.11. El Expositor es responsable de proveer información técnica sobre el equipo que planea exponer, debe también suministrar un plano del piso del local que indique la distribución eléctrica que se va a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:

- Los cables usados para tomas de energía deben ser para uso industrial galvanizados.

- El tamaño del cable debe tener el diámetro oficial para los amperes y voltaje a utilizar.
- El cableado debe de ser adecuado para la carga eléctrica.
- El cableado eléctrico debe cumplir con los estándares de la industria.

3.12. Está **PROHIBIDO** la utilización de cables mellizos. Toda instalación se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por Defensa Civil. Las cuales son principales: utilizar cable vulcanizado óptimo para las conexiones, cada stand de construcción especial deberá contar con llave termo magnético y diferencial, **instalados a 1.50 m. de altura del piso.**

3.13. El C.O. se reserva el derecho de desconectar y sacar equipos e instalaciones que no cumplan con los requerimientos y que puedan provocar un riesgo para la seguridad de los participantes, y para el servicio de energía eléctrica.

3.14. Conexiones Eléctricas: No se le permite al Expositor ampliar o modificar cualesquiera de las tomas eléctricas instaladas en su local. Si el Expositor no cumple con esta medida, él mismo asumirá la responsabilidad única por los daños o pérdidas derivadas de una sobrecarga, error o negligencia.

3.15. Todos los expositores que contraten para el armado de sus propios stands, deberán presentar sus planos por anticipado para **APROBACIÓN** del C.O. **siempre y cuando, dichos planos incluyan el uso de efectos poco comunes o métodos de presentación del producto.**

Los planos de todos los stands decorados deberán estar autorizados 30 días antes del inicio de la feria (lunes 08.06.26) para poder ingresar al montaje. Está totalmente **PROHIBIDO** la instalación o armado de stands fuera del tiempo estipulado por el C.O. ni durante el horario de atención al público de la feria, siendo clausurado el stand de manera automática por ese día sin lugar a reclamo por parte de la empresa expositora.

3.16. Es **OBLIGATORIO** presentar la lista del personal de las empresas subcontratadas para la decoración o construcción de stands durante los días de montaje; asimismo para el ingreso al recinto deben encontrarse con los implementos de seguridad, identificación correspondiente y aseguradas (SCTR). La lista también debe ser enviada a la administración del C.O. procesos@gastromaqa.pe **el martes 16.06.26**, fecha límite sin excepción, caso contrario no estarán autorizadas para la labor correspondiente.

3.17. Todas las instalaciones y decoraciones deberán estar completamente terminadas a las 06:00 p.m. del martes 7 de julio de 2026. Para las instalaciones propias del recinto ferial deberá contarse previamente con la autorización del C.O. y la suscripción de una carta de garantía.

3.18. Cualquier pared posterior/divisor o compostura que colinde directamente con otro stand o display que supere los 2.50 m., deberá contar con acabado (de manera que no deteriore la vista del display o stand contiguo) o bien debe estar cubierto de un color blanco sólido a cuenta del expositor y no deberá mostrar ninguna tipografía, logo o imagen promocional **en su totalidad que reste visibilidad o deteriore la imagen del stand contiguo.** El acabado de las paredes posteriores de los stands deberá estar cubierto a más tardar a las 8:00 p.m. del día martes 7 de julio del 2027. Si al inicio de la feria no se encuentra terminado, motivará la clausura del stand

cuya terminación se realizará al día siguiente, en los horarios antes de la apertura al público.

3.19. Por disposición de **defensa civil**, las construcciones y decoraciones que sobrepasen la altura de la cenefa de 2.50 m., deberán contar con una **carta de responsabilidad civil** firmada por un ingeniero civil, detallando el tipo de material utilizado y haciéndose responsable único por cualquier eventualidad que pueda llegar a suceder en el armado, exposición y desarme del stand. Esta **carta de responsabilidad civil** debe ser presentada al ingreso al recinto durante los días de montaje y enviada al correo procesos@gastromaq.pe el día **martes 16.06.26** sin excepción, de no ser así, el C.O. tiene la facultad de no permitir la construcción del mismo.

3.20. Toda empresa expositora que exhiba maquinarias en funcionamiento en la feria, deberá presentar una **carta de buen funcionamiento** firmada por un técnico electricista y gerente general de la empresa y debe ser presentada al ingreso al recinto durante los días de montaje y enviada al correo procesos@gastromaq.pe el día **martes 16.06.26**, fecha máxima, sin excepciones.

OBLIGATORIO contar con estabilizadores o Ups para la protección de su maquinaria. El C.O. no se responsabiliza por los daños causados por no cumplir con los requisitos solicitados, dado que la feria trabaja con grupos electrógenos.

OBLIGATORIO que cada empresa tenga un extintor contra incendio cerca de las maquinarias en funcionamiento, la feria contará con extintores en zonas comunes.

3.21. TRABAJOS NOCTURNOS: Aquellas empresas que deseen trabajar en horario nocturno o extender el horario, deberán coordinar con el ejecutivo directo, con 20 días calendario de anticipación; y previa confirmación, deberá llevar su propio equipo de iluminación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de seguridad (extintor, plataforma de metal y buen estado de funcionamiento del equipo a utilizar). Horario de trabajo de 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., para iluminación del recinto ferial fuera del horario establecido es de S/ 150 + IGV por hora.

3.22. Las áreas se entregan en perfectas condiciones de uso y acabado, al término del evento el C.O. revisará que los paneles se encuentren en el mismo estado de conservación en que se entregaron. Los daños y eventuales reparaciones que deban realizarse en paneles y estructuras, deberán ser cancelados por el expositor antes del término del evento. **Los expositores no podrán perforar ni pintar los paneles perimetrales ni las estructuras.** El expositor es responsable de la decoración y mantenimiento del área en buenas condiciones, la dirección de la feria puede exigir al expositor el arreglo adecuado de su área si considera que su presentación merece objeciones.

Los trabajos de refacción serán de cargo del expositor, que aceptará al criterio que sobre esta materia fije el C.O., el incumplimiento de estas disposiciones motivará la clausura del área. La construcción, decoración, equipamiento e instalación de productos de las áreas deberá quedar terminada en 3 horas antes de la inauguración de la feria.

El incumplimiento de esta disposición o a la presentación de un expositor en su área en el plazo mencionado, facultará al C.O. disponer de él de la forma que estime más conveniente, perdiendo el expositor todo su derecho, sin perjuicio de mantener la obligación de pagar el contrato vigente.

3.23. No se permitirá la colocación de paredes divisorias en los pasadizos que perjudiquen a las áreas contiguas. Las islas sólo podrán colocar estructuras metálicas y mantener visibilidad a los cuatro (4) lados. Los stands deben estar terminados y aquellos laterales que compartan con otros stands, deben tener buenos acabados para no perjudicar a sus vecinos.

3.24. No se permiten paredes cerradas que aislen o quiten visibilidad a los stands vecinos. Las paredes ciegas o cerradas, solo pueden tener una extensión máxima de 3.00 m. y una altura de 2.5 m. dependiendo del tamaño del stand.

4 DE LOS PAGOS

4.1. Los pagos deben ser realizados en su totalidad antes del 30 de junio de 2026.

4.2. Los stands solicitados con 30 días de anticipación a la inauguración del evento, se exigirá el pago total a la firma del contrato.

4.3. El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:

- a) Cancela la reserva o utilización del stand.
- b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que hubiera amortizado.
- c) Faculta al C.O. a adjudicar el stand a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de alguna índole.
- d) Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. En estos casos C.O. tiene la facultad de utilizar estos espacios para otros expositores.

4.4. Reducir el espacio solicitado: si el expositor resolviera reducir el espacio adquirido en la Solicitud de Participación, perderá el derecho al lugar que tuviera asignado, debiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

4.5. El C.O. podrá acceder o no al pedido, que deberá ser formulado por escrito considerando los intereses generales de la Exposición.

4.6. El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados, pero no ocupados dentro de las 24 horas del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

4.7. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe se comunicará en su debido momento, en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad en los contratos con sus respectivos constructores de stands).

4.8. Si en la fecha establecida para la inauguración se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, el C.O. podrá disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

4.9. A toda cuota no pagada en término se le aplicará un recargo punitivo y por gastos administrativos establecidos por el C.O.

4.10. GASTROMAQ PERU, tiene la facultad de no permitir la exposición, reparto de volantes o cualquier promoción, de empresas que no han contratado un stand o que no hayan sido autorizadas por el C.O.

5 INGRESO DE MERCADERÍAS

5.1 Al ingresar al Recinto Ferial con maquinarias y/o mercaderías, “El EXPOSITOR” deberá entregar el formulario denominado “**registro de ingreso y salida de mercaderías**”. Este formulario debidamente autorizado por los organizadores, tiene que ser acompañado de las guías remitente respectivas con una copia de la **Póliza de Seguro** de su bien, también le permitirá retirar posteriormente las mercaderías del recinto ferial al final del evento.

5.2 Los materiales deberán ser transportados a mano a sus respectivas zonas de exhibición. No está permitido el ingreso de vehículos motorizados en el recinto ferial que no sean para exposición. Toda mercadería que ingrese a la feria debe ser exhibida.

5.3 Durante el periodo de montaje está terminantemente **PROHIBIDO** dejar material de embalaje. Este material debe ser retirado del recinto ferial 6 horas antes de apertura al público. El reabastecimiento de mercaderías los días de feria de las áreas de exhibición es de 8:00 a.m. a 10.00 a.m.

5.4 Para las empresas que exhibirán maquinarias en funcionamiento, deberán entregar al C.O. por disposición de **defensa civil**, una carta de **buen funcionamiento** firmada por el técnico responsable de la empresa acompañada por la del Gerente General. Dicha carta debe figurar el tipo, modelo de las maquinarias, equipos y aire comprimido, certificando el buen funcionamiento de ello y haciéndose responsable único por cualquier eventualidad que pueda llegar a suceder durante el desarrollo de la feria. Es **OBLIGATORIO** la entrega de la carta en la administración del C.O. el día lunes 08.06.26, como fecha límite.

6 DURANTE LA EXPOSICIÓN

6.1 El expositor queda obligado a mantener permanentemente en exhibición las mercaderías propias del contrato de arrendamiento respectivo, de manera que en todo momento la muestra ferial conserve su integro atractivo. Se prohíbe en las áreas de exhibición la colocación de objetos, letreros, afiches, propaganda o difusión por cualquier otro medio, visual o auditivo, de mensajes que tengan carácter político, que ofendan a la moral o a las buenas costumbres, o que el C.O. considere inconveniente para las buenas relaciones entre los expositores, pudiendo obligar su retiro. En el caso de ser apercibido y reincidente se procederá a la clausura y cierre del área.

6.2 El expositor se obliga a mantener limpio los caminos de circulación que enfrenta el área de exposición que ocupa y evitará todo impedimento a la libre circulación de otros expositores y del público, aún durante el período de su instalación. Los expositores podrán instalar parlantes en sus respectivas áreas, siempre que sean orientados hacia el interior de su recinto y cuente con la aprobación previa del C.O., en cuanto a la ubicación y volumen de amplificación.

6.3 Ningún expositor podrá contratar números artísticos o similares para ser presentados en su área, sin antes contar para ello con la autorización del C.O. No se permite al expositor distribuir volantes, circulares, muestras o publicidad, ni hacer demostraciones fuera de su área. Esta infracción motivará la clausura del área.

6.4 Se obliga al expositor a respetar las normas de seguridad para el público. Las mercaderías en exhibición cuyo funcionamiento produzca ruido que por su magnitud pueda resultar molesto se pondrán en demostraciones en otros horarios. La autoridad C.O. se reserva el derecho de clausurar el área que no cumpla estas indicaciones.

6.5 Está **PROHIBIDO** utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido dentro del recinto ferial.

7 NIVEL MÁXIMO DE SONIDO

7.1 Están prohibidas las activaciones con sonidos de alto volumen que irrumpa las exposiciones de terceros en el recinto (parlantes, equipos ruidosos y/o otros elementos); de llevarse a cabo alguna demostración de marca, los sonidos NO podrán superar los 60 DB (decibelios) autorizados por el C.O. caso contrario, se obligará a disminuir el nivel de sonido o ruido hasta los límites estandarizados. La recomendación del C.O. es el uso de amplificadores de voz portátil personal, ideal para reuniones, exposiciones y similares.

7.2 Los expositores que reproduzcan piezas musicales con derechos de autor, como parte de su exposición, deberán contar con la respectiva autorización de la Asociación Peruana de Autores y Compositores, APDAYC, así como de la Unión Peruana de Productores Fonográficos, UNIMPRO.

El C.O. no será responsable ante ninguna infracción por parte del expositor de los mencionados derechos. El C.O. recomienda los servicios de música libre de derechos de la empresa EL AUDÍFONO www.elaudifono.com (Banco de música con derecho de autor).

8 VENTA Y DEMOSTRACIÓN

8.1 Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero se prohíbe retirar aquellos que estén en exhibición.

8.2 Salvo autorización escrita de C. O. no podrán exhibir, carteles con precios y /o condiciones de pago de los productos expuestos.

8.3 El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a la exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, serán únicamente el que comunique el C. O.

8.4 El Comité Organizador está facultado para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática de la Exposición.

8.5 Como excepción a lo establecido las empresas expositoras podrán ofrecer libremente al público visitante demostraciones y efectuar regalos y obsequios de publicidad y promoción, siempre y cuando los mismos sean absolutamente gratuitos. Debe organizarse su entrega evitando discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas

ocupe superficies comunes de la Exposición o moleste a los otros expositores.

8.6 Los expositores deben suspender la entrega de obsequios, muestras etc., toda vez que el C.O. lo estime conveniente.

8.7 Dado que el predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, I.G.V. (Impuesto General a las Ventas), etc. que son de corriente aplicación.

8.8 El expositor deberá tener en consideración la disposición que no permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización legal, asimismo es indispensable designar mínimo 2 personas para la atención en el área arrendada.

HORARIOS

La feria estará abierta al público conforme al siguiente horario:

Miércoles 08 de julio: 12:00 p.m. a 7:30 p.m.

Jueves 09 de julio: 12:00 p.m. a 7:30 p.m.

Viernes 10 de julio: 12:00 p.m. a 7:30 p.m.

Sábado 11 de julio: 12:00 p.m. a 7:30 p.m.

Es **OBLIGATORIO** que los expositores se encuentren 1 hora **antes** y **después** de la apertura y cierre de la feria.

9 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

9.1 Las autoridades de GASTROMAQ PERU 2026, trasladarán a los expositores el monto del deterioro que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de ellos, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provistas del Centro de Exposiciones VILLA COMPLEJO FERIA y /o suministradas por la Exposición.

9.2 El C.O. no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz desagües, etc. El Expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Aquel expositor que tenga maquinarias en funcionamiento deberá obligatoriamente colocar un extintor correspondiente al equipo o maquinaria.

La organización cuenta con extintores y sistemas contra incendios en las áreas comunes del recinto ferial. El C.O. no se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produce la interrupción de estos servicios.

9.3 El C.O. establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden público y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.O. En caso que el expositor desee contratar vigilancia exclusiva el C.O. solo autorizará contrataciones

con la empresa oficial de la feria quienes serán los responsables de la vigilancia general del recinto.

9.4 Los riesgos por daños en su área o pérdida de los elementos en él expuestos, sean o no de su propiedad o de terceros, corren por cuenta y riesgo del expositor exclusivamente, por lo cual se sugiere asegurar dichos bienes y a su personal desde el montaje del stand hasta su desmontaje. En consecuencia, los expositores renuncian a toda acción para obtener indemnización o reembolso por cualquier pérdida o daño de los bienes expuestos y otros bienes de uso personal, frente a **GASTROMAQ PERU**, así como frente a las entidades privadas o de gobiernos que auspicien o colaboren con la feria, participantes, representantes, dirigentes y directores u administradores de las personas jurídicas u organismos señalados.

10 LIMPIEZA

10.1 El C.O. dispondrá de personal de limpieza del recinto, la limpieza interior de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- A realizar la limpieza general de los stands todos los días 2 horas antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- A arrojar los desperdicios en los depósitos comunes. las autoridades de la feria se reservan el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con esas condiciones.

10.2 Los expositores están obligados a desocupar las áreas el 11 de julio de 2026 a las 10:00 p.m. dejando los materiales alquilados en excelentes condiciones, tal como fueron entregados. El proceso de desarme y desmontaje inicia el Domingo 12 de julio de 2026 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin excepción.

11 PROHIBICIONES

11.1. Queda **PROHIBIDO** retirar elementos de señalización de su área.

11.2. Colocación de cables aéreos de cualquier naturaleza.

11.3. Buscar o aceptar patrocinios de otras compañías que les solicite publicitar sus productos en el área arrendada sin haber tenido en cuenta al C. O. y cuya razón social no figure en el contrato establecido.

11.4. El ingreso está permitido únicamente a personas mayores de 15 años, sin excepción. Se encuentra prohibido el ingreso de menores de edad, aun cuando estén acompañados por sus padres o tutores, durante los días de armado, exposición y desarme de la feria.

11.5. El reparto de volantes o folletos, la colocación de carteles, pantallas, cartones publicitarios o la realización de cualquier tipo de propaganda fuera de las respectivas áreas arrendadas.

11.6. Utilización de cables mellizos.

11.7. La exhibición de elementos que puedan afectar la seguridad de las personas o cosas, como por ejemplo globos inflados con helio.

11.8. Queda **PROHIBIDO** anfitriones circulando y/o hacer activaciones en los pasillos del recinto que obstruyan el desplazamiento regular de visitantes, así como la realización de rifas, colectas y toda clase de juegos de azar.

11.9. La instalación de objetos fuera del área arrendada.

11.10. Perforar paneles de los stands pre decorado o la modificación de estructuras propios de la feria.

11.11 El desmontaje antes del día y hora señalada por la organización GASTROMAQ PERU

11.12 No utilizar el casco de seguridad durante el armado y desarme de la feria.

12 CASOS EXCEPCIONALES

El C.O. se reserva el derecho de reprogramar el evento en casos excepcionales si lo estimare necesario, por caso fortuito o de fuerza mayor definidos en el Artículo 1315 del Código Civil Peruano como actos terroristas, terremoto, incendio, explosión, inundación decreto de autoridades oficiales, etc., u otro hecho no imputable al C.O.

El C.O. se reserva el derecho de modificar la fecha de realización, el lugar, sus horarios u otras características del evento si lo estimare necesario. En tales casos, el expositor no tiene derecho a anular su contrato de arrendamiento, así como tampoco a exigir indemnización por daños o perjuicios eventuales considerando que esto no ocasionara algún perjuicio a lo acordado pertinentemente”, ya que los derechos contractuales de los expositores se respetarán en la nueva reprogramación en cuanto a las dimensiones y costos pactados previamente.

13 RESPONSABILIDAD

13.1 El expositor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y otros perjuicios, desde el momento que tome posesión de su área hasta abandonarlo, FERIAS EN PERU (Empresa organizadora de la feria) no asume ninguna responsabilidad por los robos, hurtos, desperfectos, daños, perjuicios y siniestros en general que sufran o puedan ocurrir a los expositores, a sus dependientes, al público, a las mercaderías y a cualquier cosa o bien que se encuentre o permanezca en al área arrendada en el recinto ferial o en los estacionamientos vehiculares.

13.2 Los expositores o arrendatarios responderán a todos los daños, perjuicios, robos en sus áreas y siniestros que sufran las personas y bienes que se encuentren en las áreas arrendadas y en el recinto ferial, en caso de ser responsables o de negligencias, sólo tienen validez los acuerdos que se encuentren por escrito.

13.3 En caso de diferencias insalvables entre el expositor y los organizadores, las partes designarán un arbitrador de común acuerdo. Los organizadores no se responsabilizan como consecuencia de los contratos que los expositores celebren con terceros.

13.4 El expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad de la feria. Eventuales daños serán tasados por el departamento técnico de la feria y pagados por

el expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial. La feria no se responsabiliza por la pérdida o daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y materiales de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial, así como los accidentes que puede sufrir el personal propio o contratado por el expositor.

13.5 Los organizadores se reservan el derecho de retener bienes del expositor internados al recinto ferial, hasta que haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones contractuales. Se recomienda cubrir cualquier riesgo mediante una póliza contra incendio, robo, responsabilidad civil y otros similares.

El expositor asume, en forma exclusiva, las obligaciones que se deriven de uso de nombres, marcas, enseñas y demás distintivos comerciales dentro de la muestra y manifiesta su aceptación a las normas legales peruanas y a los tratados suscritos por Perú en esta materia. El C.O. 2026 no tendrá responsabilidades ante los EXPOSITORES ni ante terceros, por el incumplimiento o uso indebido de marcas por parte de algún expositor.

El Comité Organizador